



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## DISPOSICION SGCA N° 376/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2013.

### VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011, el Expediente Administrativo EXP ALSINA 1/13 "Expensas Alsina", y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme el contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que, tal como fue informado mediante Nota DPM N° 02/2014, la locataria Rodiserma S.R.L. remitió Factura N° 0002-00001271 por la suma total de \$ 2.599; la factura N° 0002-1269 por \$3.923,99 y la factura N° 0002-1270 por \$3924.02

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903,

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00001271 por un monto de pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve, (2.599), de la factura B N° 0002-00001269 por un monto de Tres Mil Novecientos Veintitres con Noventa y Nueve Centavos (3.923.99), de la factura B N° 0002-00001270 por un monto de Tres Novecientos Veinticuatro con Dos Centavos (3.924.02), todo ello por un total de Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con un Centavo \$ (10.447.01)

**Artículo 2:** Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a efectos de realizar la afectación presupuestaria por el año 2013 y la orden de pago respectiva.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

**Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires ..... de ..... de .....  
de ..... de .....

CECILIA BEATRIZ DE VILLARAGE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.